Bogotá D.C., 9 de abril de 2026

Señores
Hospital Militar Central
Supervisión del Contrato No. 105 de 2025

Asunto: Solicitud de prórroga hasta el 15 de mayo de 2026 –

Contrato No. 105 de 2025

Respetados señores,

En el marco del Contrato No. 105 de 2025, cuyo objeto corresponde a la implementación del sistema SIGLAS e integración con el sistema Dinámica Gerencial, nos permitimos presentar solicitud formal de prórroga del plazo contractual hasta el próximo 15 de mayo de 2026, con el fin de culminar de manera adecuada las actividades previstas y consolidar la correcta operación de la solución implementada.

Durante la fase de inicio de operación y puesta en marcha del sistema, se han evidenciado condiciones técnicas y operativas que han requerido procesos adicionales de validación, estabilización y ajustes, especialmente en los componentes asociados a la integración entre plataformas institucionales, la gestión de inventarios y el desempeño de la infraestructura tecnológica. Estas actividades son propias de proyectos de esta naturaleza y hacen necesario avanzar de manera controlada y progresiva, garantizando en todo momento la estabilidad de la solución y la continuidad de los procesos misionales y administrativos del Hospital.

Adicionalmente, en el marco de la fase de estabilización posterior a la entrada en producción, el proyecto continúa en un proceso permanente de seguimiento, control y ajuste, orientado a la atención y corrección de novedades que resultan habituales en este tipo de implementaciones tecnológicas de carácter institucional. En este contexto, el Hospital ha considerado pertinente adelantar validaciones operativas y administrativas internas, particularmente relacionadas con los procesos financieros, de facturación y de cierre de periodos, con el propósito de asegurar el correcto desempeño del sistema y su adecuada articulación con los procesos críticos de la Entidad. Estas acciones han requerido una ejecución gradual y controlada de los módulos restantes, lo cual ha tenido incidencia en los tiempos inicialmente estimados y hace necesario contar con un plazo adicional para la consolidación y maduración de la plataforma.

Durante este periodo, Tecnigen Colombia ha mantenido de forma permanente el acompañamiento técnico al Hospital, realizando el seguimiento continuo a los casos identificados, la ejecución de pruebas, la atención de incidencias y la implementación de

ajustes, así como las actividades de soporte necesarias. En consecuencia, el proyecto se encuentra actualmente en una fase de estabilización activa, dependiente de las validaciones operativas y administrativas que adelanta la Entidad, orientadas a garantizar una operación segura, estable y alineada con las necesidades institucionales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las condiciones descritas no implican modificaciones al alcance contractual originalmente definido, solicitamos respetuosamente se apruebe la prórroga del Contrato No. 105 de 2025 hasta el 15 de mayo de 2026, con el objetivo de asegurar una implementación plenamente estabilizada, confiable y acorde con los requerimientos operativos y financieros del Hospital Militar Central.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las gestiones que correspondan para su formalización.

Cordialmente,

LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL

Firmado digitalmente por LINA MARIA PEÑALOZA CARVAJAL
Fecha: 2026.04.09 15:48:40 -05'00'

LINA MARÍA PEÑALOZA CARJAVAL
Representante Legal Suplente
TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGÍA SAS

ANEXO No. 1

Cronograma de Cumplimiento de Actividades – Solicitud de Prórroga Contrato No. 105 de 2025

En el marco del Contrato No. 105 de 2025, y encontrándose la solución en ambiente productivo, se presenta el cronograma correspondiente a las actividades finales de integración, estabilización y consolidación de la solución, así como a las actividades posteriores a la entrada en producción, proyectadas para el periodo de prórroga solicitado.

El presente cronograma contempla las actividades asociadas a la operación en ambiente productivo, validaciones operativas, finalización de procesos de integración, capacitaciones y acompañamiento posterior a la salida en producción, las cuales se desarrollarán durante los meses de abril y hasta el 15 de mayo de 2026, conforme a la planificación técnica del proyecto.

1. Actividades de Producción

Durante la fase de producción se contempla la habilitación progresiva de los módulos y funcionalidades en ambiente productivo, de acuerdo con el siguiente alcance:

- Producción Carruseles Medmen
- Producción FTS
- Producción Omnicell
- Producción Bitua Hemodinamia
- Producción Bitua APH
- Amis Pro UCI
- Amis Pro Piso 12

Estas actividades se desarrollan principalmente durante la segunda quincena del mes de abril de 2026, garantizando una entrada a producción controlada y alineada con las validaciones operativas del Hospital Militar Central.

2. Actividades de Validación y Estabilización

Posterior a la salida en producción, el cronograma contempla actividades orientadas a asegurar la correcta operación del sistema, entre las que se incluyen:

- Validación final de los componentes productivos.
- Aseguramiento de la estabilidad operativa.
- Seguimiento a incidencias propias del proceso de puesta en marcha.

Estas actividades se ejecutan de forma progresiva entre finales de abril e inicios de mayo de 2026, conforme a las validaciones técnicas y administrativas que adelanta la Entidad.

3. Capacitación y Gestión del Conocimiento

El cronograma contempla la ejecución de:

- Capacitaciones finales a usuarios.
- Procesos de recapacitación posteriores a la entrada en producción, conforme a las necesidades identificadas durante la operación inicial.

De acuerdo con las directrices establecidas, los soportes de capacitación serán consolidados y entregados en un único paquete documental, una vez culminadas las actividades de capacitación y recapacitación, las cuales se desarrollan hasta el 15 de mayo de 2026.

4. Revisión Documental e Integración

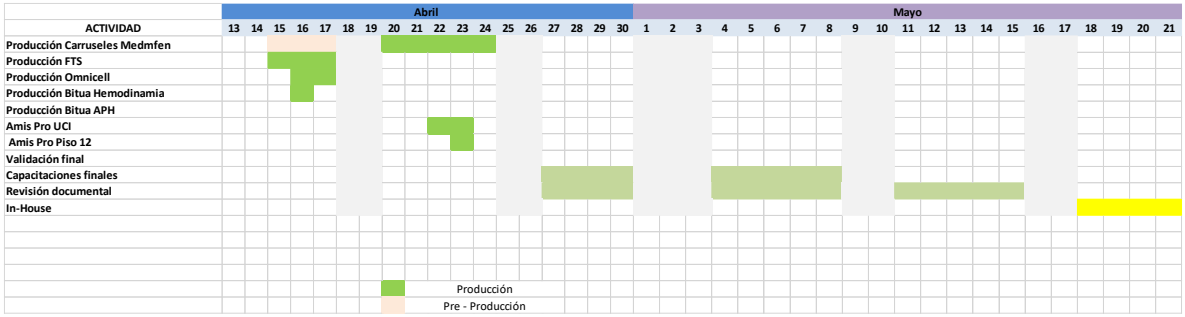
Así mismo, se incluyen dentro del cronograma las siguientes actividades:

- Revisión y consolidación documental.
- Documentación de integración.
- Elaboración de la Calificación de Operación posterior a la salida en producción.

Estos documentos corresponden a actividades posteriores a la puesta en marcha del sistema, razón por la cual su entrega se realizará de acuerdo con los tiempos de ejecución y maduración del proceso, principalmente durante la primera quincena del mes de mayo de 2026.

5. Acompañamiento In-House

Finalmente, se contempla un periodo de acompañamiento **In-House**, orientado al soporte operativo, atención de novedades y fortalecimiento del uso de la solución, el cual se extiende hasta por 3 meses.



Nota: El cronograma está sujeto a modificaciones en función de novedades o ajustes que puedan presentarse durante el desarrollo de los procesos.

ADRIANA HIGUERA
Gerente Filial Colombia
TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.

Calle 147 # 7 – 78 Oficina 205, Bogotá, Colombia
colombia@tecnigen.net
www.tecnigen.net

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202609864-HMC Id: 475086
Folios: 2 Fecha: 09-04-2026 17:47:55
Anexos: 0
Remitente: CUENTA DE ALTO COSTO
Destinatario: CUENTA DE ALTO COSTO

Bogotá, abirl 4 de 2026

Señora
Lina Maria Peñaloza Carvajal
Representante Legal
TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SAS
Calle 147 # 7 – 78 Oficina 205
Teléfono: +57- 3115585626
proyecto.colombia@tecnigen.net
Bogotá

Asunto: Respuesta a Solicitud de prórroga No 6 al contrato No. 105 de 2025

Cordial saludo

En calidad de Supervisor del **CONTRATO COMPRAVENTA N°105-2025 con OBJETO: "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1",** me permito informar que su solicitud de prórroga pasará a consideración del Ordenador del Gasto el **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio o Subdirección Administrativa (E).**

Atentamente,

Teniente Coronel Carlos Andrés Rivera Hernández
Supervisor Contrato compraventa 105-2025
OFICIAL SUPERIOR EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA PERMANENTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Jefe de Unidad de Hospitalización Clínica
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202609864-HMC Id: 475086
Folios: 2 Fecha: 09-04-2026 17:47:55
Anexos: 0
Remitente: CUENTA DE ALTO COSTO
Destinatario: CUENTA DE ALTO COSTO

Elaboró:
Nombre y apellido: Edna Margarita Torres
Cargo Ing. Industrial
Oficina: IACL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202609867-HMC Id: 475090
Folios: 2 Fecha: 09-04-2026 17:52:33
Anexos: 2 DIGITAL
Remitente: CUENTA DE ALTO COSTO
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA y Otros...

Bogotá, abril 9 de 2026

Señor
Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza
Subdirección Administrativa (E).
HOMIL

Asunto: Solicitud para adelantar Prórroga No. 6 Contrato Compraventa 105-2025.

Cordial saludo,

En calidad de Supervisor del **CONTRATO COMPRAVENTA N°105-2025 con OBJETO: "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1",** solicito considerar adelantar una prórroga No 6 al **CONTRATO COMPRAVENTA N°105-2025** con un plazo de ejecución hasta el **15 de mayo de 2026.** Lo anterior obedece a solicitud del contratista, teniendo en cuenta ajustes de integración operativa del proyecto, y de esta manera garantizar institucionalmente la puesta en marcha sin requerimientos de desarrollos posteriores que incurran en gastos adicionales para el HOMIL.

Anexos:

- 1. Solicitud Prórroga 6 contrato 105 de 2025 -TECNIGEN.pdf
- 2. 2026-04-09_OficioRtaATecnigenSolicitudProrroga_6_Cto105-2025.pdf
- 3. 2026-04-09_MN 02 FT 06 SOLICITUD DE PRORROGA 6_CONTRATO 105-2025.pdf
- 4. Certificado de Parafiscales y la planilla de Seguridad social TECNIGEN.

Atentamente,

Teniente Coronel Carlos Andrés Rivera Hernández
Supervisor Contrato compraventa 105-2025
Oficial superior en Comisión administrativa permanente en la Administración Pública
Jefe de unidad de Hospitalización clínica

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202609867-HMC Id: 475090
Folios: 2 Fecha: 09-04-2026 17:52:33
Anexos: 2 DIGITAL
Remitente: CUENTA DE ALTO COSTO
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA y Otros...

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Elaboró:
Nombre y apellido: Edna Margarita Torres
Cargo Ing. Industrial
Oficina: IACL

Fecha: abril 9 de 2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	105-2025
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	**TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS Nit N° 901.322.851-1**
OBJETO	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1.
SUPERVISOR	**SUPERVISOR** CARLOS ANDRES RIVERA HERNANDEZ **SUPERVISORES TECNICOS** FELIX ANTONIO PALACIOS ADRIANA ESCOBAR RENTERIA ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ
VALOR INICIAL	**CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.994.933.505) INCLUIDO IVA**
PLAZO INICIAL	11/06/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	05/06/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	10/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 12 de diciembre de 2025.
PRÓRROGA N° 2	CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

	CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de diciembre de 2025.
PRÓRROGA N° 3	CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de enero de 2026.
PRÓRROGA N° 4	CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) 06 de marzo de 2026.
PRÓRROGA N° 5	CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) 17 de abril de 2026.
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	***"CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante* ***PAGOS PARCIALES****, dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar de la siguiente forma:* *1.* ***Un primer pago*** *correspondiente* ***setenta (70%) del valor del contrato****, el cual se tramitará posterior a la entrega y recepción de los equipos incluidos en el proceso.* *2.* ***Un segundo pago*** *correspondiente al* ***treinta (30%) del valor restante del contrato****, el cual se tramitará posterior a la entrega y puesta en marcha del objeto del contrato.* *Para proceder con el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación:* ***1.*** *Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.* *Factura electrónica debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente****:*** ***#$15-19-00; ContratoXXX/2021;facturacionsiif@homil.gov.co#$*** *La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a facturación siif, así a los siguientes correos:* ***Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*** ***Correo: facturacionsiif@homil.gov.co*** *Asunto: #$15-19-00; ContratoXXXX/AAAA;facturacionsiif@homil.gov.co#$* *Ejemplo Asunto: #$15-19-00; Contrato859/2021; facturacionsiif@homil.gov.co#$* ***2.*** *Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.* ***3.*** *Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.* ***4.*** *Entrada de los equipos al Área de Activos Fijos.* ***5.*** *El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.* ***6.*** *Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista* *llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.*

	7. *El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II."*
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA
VALOR A ADICIONAR	N/A
PRÓRROGA	15/05/2026
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

El contrato 105-2025 establecería en la **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **hasta el día 17 de abril de 2026.**

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA

En el marco de la ejecución del Contrato No. 105-2025, cuyo objeto corresponde a la adquisición, preinstalación, integración, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de un ecosistema tecnológico para la automatización de las farmacias del Hospital Militar Central – Fase 1, se hace necesario solicitar la ampliación del plazo contractual hasta el 15 de mayo de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en condiciones técnicas y operativas identificadas durante la fase de pruebas, estabilización y puesta en producción del sistema, particularmente en lo relacionado con la integración e interoperabilidad entre el sistema DGH (Dinámica Gerencial Hospitalaria) y los componentes tecnológicos del ecosistema de farmacia inteligente.

El 08 de abril de 2026, el proveedor SYAC entregó una nueva compilación del sistema, lo que implicó el reinicio del ciclo de pruebas funcionales, de integración e interoperabilidad en el ambiente del Hospital Militar Central (HOMIL). Estas pruebas, ejecutadas a través de mecanismos como WMS, API REST, puentes de integración y buses de interoperabilidad, son críticas para garantizar la correcta comunicación entre los sistemas involucrados y la estabilidad de la operación en ambiente productivo.

Como resultado de estas actividades, se han identificado ajustes técnicos derivados de incidencias presentadas en el ambiente de producción, los cuales requieren ser gestionados de manera coordinada entre TECNIGEN, SYAC y HOMIL. En este sentido, TECNIGEN continuará con la validación de la nueva compilación, verificando la estabilidad de la integración, asegurando la trazabilidad de las incidencias y garantizando el cierre efectivo de las actividades pendientes.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra en una fase activa de estabilización posterior a la puesta en producción, en la cual se adelantan actividades continuas de monitoreo, ajuste y optimización del sistema. Este proceso incluye la atención de novedades funcionales y técnicas, así como la ejecución de validaciones operativas y administrativas por parte del Hospital, especialmente en los módulos relacionados con inventarios, facturación, procesos financieros y cierre de periodos.

Estas validaciones requieren una implementación progresiva y controlada de los componentes del sistema, con el fin de mitigar riesgos operativos y garantizar la continuidad de los procesos misionales y administrativos de la Entidad. En consecuencia, los tiempos inicialmente previstos se han visto impactados, haciendo necesaria la extensión del plazo contractual para asegurar la adecuada maduración de la solución tecnológica.

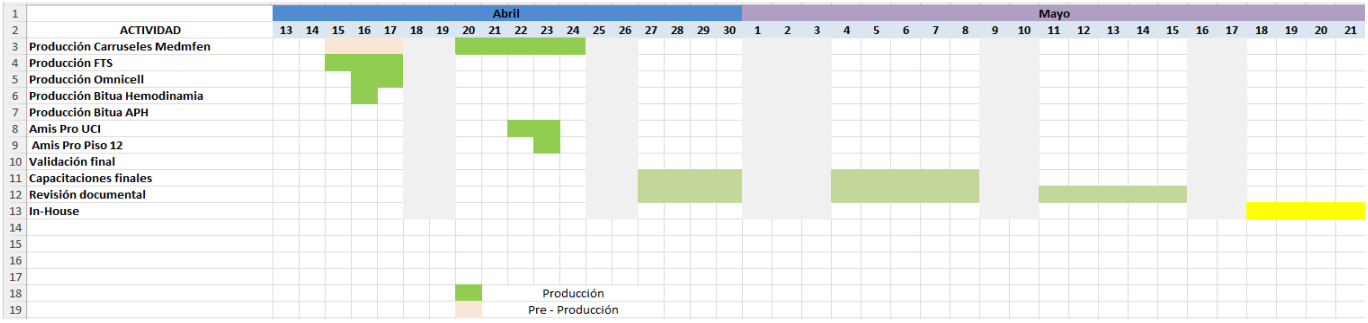
Durante este periodo, TECNIGEN Colombia ha mantenido el acompañamiento técnico permanente, incluyendo la gestión de incidentes, ejecución de pruebas, soporte funcional y técnico, y la implementación de ajustes requeridos, evidenciando que el proyecto se encuentra en una etapa de estabilización dependiente de las validaciones institucionales en curso.

Asimismo, se requiere culminar actividades críticas asociadas a:

- Finalización de pruebas de integración e interoperabilidad en ambiente productivo.
- Puesta en funcionamiento integral del ecosistema tecnológico de farmacia inteligente.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

- Entrega de documentación técnica a los equipos biomédicos, incluyendo reportes de instalación, puesta en marcha, mantenimiento y calibración.
- Ejecución de procesos de capacitación y entrenamiento a los usuarios finales, junto con la entrega de evidencias y soportes de evaluación de conocimiento.



Dado lo anterior se espera que el contratista realizará entrega de la ejecución del CONTRATO COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN (LLAVE EN MANO) 105-2025 con objeto Contractual "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1".

La ampliación del plazo permitirá garantizar la correcta implementación de la solución, evitando desarrollos adicionales posteriores que puedan generar sobrecostos para la Entidad, y asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones de calidad, estabilidad y operatividad.

En consecuencia, se considera técnicamente procedente la prórroga del contrato hasta el 15 de mayo de 2026, con el fin de completar satisfactoriamente las actividades descritas y asegurar la adecuada entrada en operación del sistema.

Mediante esta prórroga el modificatorio de la cláusula cuarta del Contrato 105-2025 quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el de abrilArtículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día **15 de mayo de 2026.**

Se anexa documentos:
1. Solicitud Prorroga 6 contrato 105 de 2025 -TECNIGEN_09042026.pdf
Cronograma Contrato 105 de 2025 - 6ta. Prorroga.pdf

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	CARLOS ANDRES RIVERA HERNANDEZ

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 2200
CONTRATO/FACTURA : 105-2025
TERCERO : 901322851 - TECNIGEN COLOMBIA,MEDICINA,CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.
ESTADO : 1
DETALLE : ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FECHA RP : 6/06/2025

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
15990100 1 20109B 1599076 02	21	C	31/12/2025	$ 4.994.933.505,00	$ 4.994.933.504,54	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,46	1402

VALOR RP :	$ 4.994.933.505,00
VALOR EJECUTADO :	$ 4.994.933.504,54
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,46

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
23518	30/10/2025	1	15990100 1 20109B 1599076 02	21	C	$ 3.646.662.080,04	
23417	30/10/2025	1	15990100 1 20109B 1599076 02	21	C	$ 0,00	
23431	30/10/2025	1	15990100 1 20109B 1599076 02	21	C	$ 881.205.693,00	
28676	24/12/2025	1	15990100 1 20109B 1599076 02	21	C	$ 410.884.687,50	
24116	10/11/2025	1	15990100 1 20109B 1599076 02	21	C	$ 56.181.044,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
18370	30/12/2025	1	15990100 1 20109B 1599076 02	21	C	$ 121.167.243,00		23518

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

16412	5/12/2025	1	15990100 1 20109B 159907602	21	C	$ 3.375.286.210,50		23518

Fecha: ABRIL 2026		Radicado I-00165-202609867-HMC Id: 475090 Fecha: 09-04-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**105-2025**
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	**TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS**
OBJETO	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1
SUPERVISOR	T.C. Carlos Andrés Rivera Hernández
VALOR INICIAL	**CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.994.933.505)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	11/06/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	5/06/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	10/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	**Modificación No. 01** (Prorroga No. 01) Hasta el 12 de diciembre de 2025 **Modificación No. 02** (Prorroga No. 02) Hasta el 31 de diciembre de 2025 **Modificación No. 03** (Prorroga No. 03) Hasta el 30 de enero de 2026 **Modificación No. 04** (Prorroga No. 04) Hasta el 06 de marzo de 2026 **Modificación No. 05** (Prórroga No. 05) Hasta el 17 de abril de 2026
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	**17/04/2026**
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 06** (Prórroga No. 06)
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	Hasta el 15 de mayo de 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 105-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS.,** identificado con NIT. No. 901.322.851-1, representado legalmente por Lina María Peñaloza Carjaval, identificada con C.C. 52707049, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Se recibe oficio del contratista TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS, con fecha 09 de abril de 2026, por medio del cual solicita aprobación para realizar la Prórroga No. 06 al contrato 105-2025, hasta el 15 de mayo de 2026, justificado en que se han requerido procesos adicionales de validación, estabilización y ajustes, especialmente en los componentes asociados a la integración entre plataformas institucionales, la gestión de inventarios y el desempeño de la infraestructura tecnológica, dicha solicitud se encuentra firmada por Lina María Peñaloza Carjaval, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la compañía anteriormente mencionada.

En virtud de lo anterior, el supervisor del contrato, Teniente Coronel Carlos Andrés Rivera Hernández, mediante oficio Radicado I-00165-202609864-HMC Id: 475086 de fecha: 09-04-2026, emitió respuesta favorable al contratista respecto de la solicitud presentada.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202609867-HMC Id: 475090 de fecha: 09-04-2026, dirigido al señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.994.933.505).** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	$ 4.994.933.505			3509	1754
vr ejecutado 2025		$ 4.994.933.504,54	100%		
VALOR TOTAL	**$4.994.933.505,00**	**$ 4.994.933.504,54**	100%		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 0,46**	**0%**	**3509**	**1754**

Revisando los antecedentes, se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 06, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Si bien el presente contrato, 105-2025 cuenta con una ejecución del 100% del presupuesto asignado, no se ha logrado el cumplimiento integral del objeto contractual, por lo que se requiere la Prórroga No. 06.
2. La extensión del plazo busca permitir la correcta ejecución de las obligaciones contractuales pendientes sin generar sobrecostos, asimismo asegurar la adecuada culminación de las actividades contratadas y la obtención plena de los beneficios esperados con la implementación del ecosistema tecnológico para la automatización de las farmacias del Hospital Militar Central.
3. La presente prórroga tiene como finalidad garantizar la adecuada culminación de las actividades que aún se encuentran pendientes, permitiendo disponer del tiempo necesario para su ejecución completa y conforme a los estándares establecidos. Esta ampliación del plazo contribuirá a asegurar que cada una de las tareas en curso se desarrolle de manera ordenada, eficiente y con la calidad requerida, evitando así posibles inconsistencias o incumplimientos. Asimismo, facilitará la correcta articulación de los procesos involucrados, asegurando el logro de los objetivos planteados dentro del marco previsto.
4. Con la presente prórroga se da garantía a la interoperabilidad y sostenibilidad del sistema ya que al finalizar adecuadamente la integración tecnológica asegura la operatividad continua de las farmacias automatizadas, evitando futuras erogaciones por ajustes o fallas técnicas.

De igual manera aprovechar los recursos públicos, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, en pro de garantizar que las instalaciones del hospital se encuentren en buen estado para el uso y goce de los pacientes, fortaleciendo la confianza ciudadana en la institución.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia el económico determina **Viable la Prórroga No. 06** al contrato No. 105-2025**, hasta el 15 de mayo de 2026,** toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y

convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Prórroga No. 06** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 5 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 105-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS.,** identificado con NIT. No. 901.322.851-1, representado legalmente por Lina María Peñaloza Carjaval, identificada con C.C. 52707049, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Prórroga No. 06** al **contrato No. 105-2025**, es viable **hasta el día 15 de mayo de 2026**, con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "*transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general*". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias

pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...) ".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "*(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)*"

Que para la presente suscripción de la **Prorroga No. 6** del **Contrato No. 105-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS.,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

El contrato 105-2025 establecería en la **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **hasta el día 17 de abril de 2026.**

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA

En el marco de la ejecución del Contrato No. 105-2025, cuyo objeto corresponde a la adquisición, preinstalación, integración, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de un ecosistema tecnológico para la automatización de las farmacias del Hospital Militar Central – Fase 1, se hace necesario solicitar la ampliación del plazo contractual hasta el 15 de mayo de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en condiciones técnicas y operativas identificadas durante la fase de pruebas, estabilización y puesta en producción del sistema, particularmente en lo relacionado con la integración e interoperabilidad entre el sistema DGH (Dinámica Gerencial Hospitalaria) y los componentes tecnológicos del ecosistema de farmacia inteligente.

El 08 de abril de 2026, el proveedor SYAC entregó una nueva compilación del sistema, lo que implicó el reinicio del ciclo de pruebas funcionales, de integración e interoperabilidad en el ambiente del Hospital Militar Central (HOMIL). Estas pruebas, ejecutadas a través de mecanismos como WMS, API REST, puentes de integración y buses de interoperabilidad, son críticas para garantizar la correcta comunicación entre los sistemas involucrados y la estabilidad de la operación en ambiente productivo.

Como resultado de estas actividades, se han identificado ajustes técnicos derivados de incidencias presentadas en el ambiente de producción, los cuales requieren ser gestionados de manera coordinada entre TECNIGEN, SYAC y HOMIL. En este sentido, TECNIGEN continuará con la validación de la nueva compilación, verificando la estabilidad de la integración, asegurando la trazabilidad de las incidencias y garantizando el cierre efectivo de las actividades pendientes.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra en una fase activa de estabilización posterior a la puesta en producción, en la cual se adelantan actividades continuas de monitoreo, ajuste y optimización del sistema. Este proceso incluye la atención de novedades funcionales y técnicas, así como la ejecución de validaciones operativas y administrativas por parte del Hospital, especialmente en los módulos relacionados con inventarios, facturación, procesos financieros y cierre de periodos.

Estas validaciones requieren una implementación progresiva y controlada de los componentes del sistema, con el fin de mitigar riesgos operativos y garantizar la continuidad de los procesos misionales y administrativos de la Entidad. En consecuencia, los tiempos inicialmente previstos se han visto impactados, haciendo necesaria la extensión del plazo contractual para asegurar la adecuada maduración de la solución tecnológica.

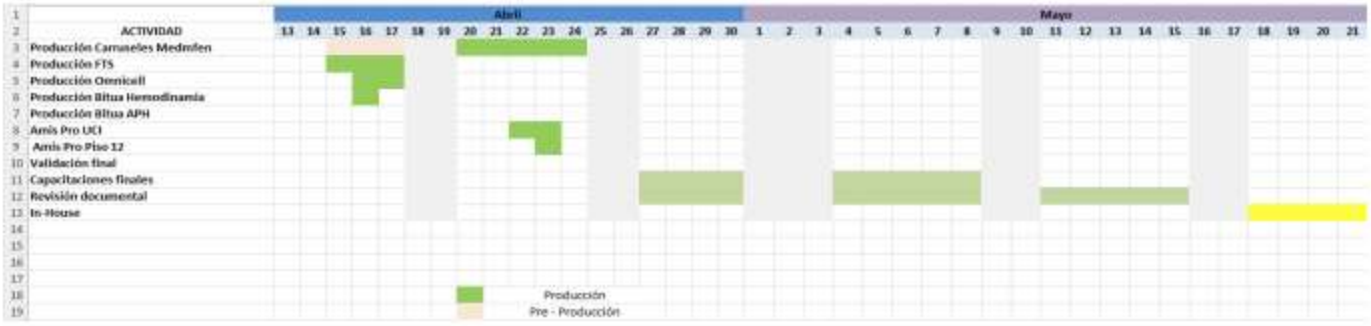
Durante este periodo, TECNIGEN Colombia ha mantenido el acompañamiento técnico permanente, incluyendo la gestión de incidentes, ejecución de pruebas, soporte funcional y técnico, y la implementación de ajustes requeridos, evidenciando que el proyecto se encuentra en una etapa de estabilización dependiente de las validaciones institucionales en curso.

Asimismo, se requiere culminar actividades críticas asociadas a:

- Finalización de pruebas de integración e interoperabilidad en ambiente productivo.
- Puesta en funcionamiento integral del ecosistema tecnológico de farmacia inteligente.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

- Entrega de documentación técnica a los equipos biomédicos, incluyendo reportes de instalación, puesta en marcha, mantenimiento y calibración.
- Ejecución de procesos de capacitación y entrenamiento a los usuarios finales, junto con la entrega de evidencias y soportes de evaluación de conocimiento.



Dado lo anterior se espera que el contratista realizará entrega de la ejecución del CONTRATO COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN (LLAVE EN MANO) 105-2025 con objeto Contractual "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1".

La ampliación del plazo permitirá garantizar la correcta implementación de la solución, evitando desarrollos adicionales posteriores que puedan generar sobrecostos para la Entidad, y asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones de calidad, estabilidad y operatividad.

En consecuencia, se considera técnicamente procedente la prórroga del contrato hasta el 15 de mayo de 2026, con el fin de completar satisfactoriamente las actividades descritas y asegurar la adecuada entrada en operación del sistema.

Mediante esta prórroga el modificatorio de la cláusula cuarta del Contrato 105-2025 quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el de abrilArtículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día **15 de mayo de 2026.**

Se anexa documentos:
1. Solicitud Prorroga 6 contrato 105 de 2025 -TECNIGEN_09042026.pdf
Cronograma Contrato 105 de 2025 - 6ta. Prorroga.pdf

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prorroga No. 6** del **contrato No. 105-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS.** Esta decisión responde a que se han requerido procesos adicionales de validación, estabilización y ajustes, especialmente en los componentes asociados a la integración entre plataformas institucionales, la gestión de inventarios y el desempeño de la

infraestructura tecnológica. Este proceso se encuentra actualmente en curso y resulta indispensable para garantizar la estabilidad, integridad y correcto funcionamiento del entorno previo a la puesta en producción. En atención a lo anterior, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita concluir de manera adecuada las pruebas derivadas de la nueva compilación entregada por SYAC.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: *"ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1."* resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Prórroga No. 6 del **contrato No. 105-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Oficio de solicitud del contratista
2- Oficio de recibido del supervisor
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO No. 105-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** C.C. No. 72.018.526 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS.** Nit. 901.322.851-1
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.994.933.505)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 11 de junio de 2025 al **30 de noviembre de 2025.**
MODIFICACIONES	✓ **Modificación No. 01** (Prorroga No. 01), fue cargada en SECOP II el día 12 de noviembre de 2025, se realizó hasta el 12 de diciembre de 2025 ✓ **Modificación No. 02** (Prorroga No. 02) fue cargada en SECOP II el día 13 de diciembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025 ✓ **Modificación No. 03** (Prorroga No. 03) fue cargada en SECOP II el día 30 de diciembre de 2025, se realizó hasta el 30 de enero de 2026. ✓ **Modificación No. 04** (Prorroga No. 04) fue cargada en SECOP II el día 29 de enero de 2026, se realizó hasta el 06 de marzo de 2026. ✓ **Modificación No. 05** (Prorroga No. 05) fue cargada en SECOP II el día 03 de marzo de 2026, se realizó hasta el 17 de abril de 2026.
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el **15 de mayo de 2026.**

Entre los suscritos a saber: **Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza Palacio** identificado con cédula de ciudadanía No. **72.018.526,** en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución No. 0232 de 06-04-2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS.,** identificado con NIT. No. 901.322.851-1, representado

legalmente por Lina María Peñaloza Carjaval, identificada con C.C. 52707049, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prórroga No. 06 al Contrato No. 105-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 5 de junio de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y **TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS.**, se suscribió el contrato No. 105-2025, cuyo objeto corresponde al "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN (INCLUYENDO ADECUACIONES LOCATIVAS), INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA AUTOMATIZACIÓN DE LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - FASE 1".

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 11 de junio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.994.933.505).

4) Que el día 12 de noviembre de 2025 se realiza Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) hasta el 12 de diciembre de 2025.

5) Que el día 13 de diciembre de 2025 se realiza la Modificación No. 02 (Prorroga No. 02) hasta el 31 de diciembre de 2025

6) Que el día 30 de diciembre de 2025 se realiza la Modificación No. 03 (Prorroga No. 03) se realizó hasta el 30 de enero de 2026

7) Que el día 29 de enero de 2026 se realiza la Modificación No. 04 (Prorroga No. 04) se realizó hasta el 06 de marzo de 2026.

8) Que el día 03 de marzo de 2026 se realiza la Modificación No. 05 (Prorroga No. 05) se realizó hasta el 17 de abril de 2026.

9) Qué, se recibe oficio del contratista TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS, con fecha 09 de abril de 2026, por medio del cual solicita aprobación para realizar la Prórroga No. 06 al contrato 105-2025, hasta el 15 de mayo de 2026, justificado en que se han requerido procesos adicionales de validación, estabilización y ajustes, especialmente en los componentes asociados a la integración entre plataformas institucionales, la gestión de inventarios y el desempeño de la infraestructura tecnológica, dicha solicitud se encuentra firmada por Lina María Peñaloza Carjaval, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la compañía anteriormente mencionada.

10) Que virtud de lo anterior, el supervisor del contrato, Teniente Coronel Carlos Andrés Rivera Hernández, mediante oficio Radicado I-00165-202609864-HMC Id: 475086 de fecha: 09-04-2026, emitió respuesta al contratista indicando que la solicitud elevada será remitida para análisis, consideración y eventual aprobación por parte del ordenador del gasto.

11) Que la presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202609867-HMC Id: 475090 de fecha: 09-04-2026, dirigido al señor Teniente Coronel Eduardo Enrique Mendoza, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

12) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prórroga No. 06 hasta el 15 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades que aún se encuentran pendientes, permitiendo disponer del tiempo necesario para su ejecución completa y conforme a los estándares establecidos. Esta ampliación del plazo contribuirá a asegurar que cada una de las tareas en curso se desarrolle de manera ordenada, eficiente y con la calidad requerida, evitando así posibles inconsistencias o incumplimientos. Asimismo, facilitará la correcta articulación de los procesos involucrados, asegurando el logro de los objetivos planteados dentro del marco previsto.

13) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 06 al contrato 105-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

14) Que, consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, la Policía Nacional, el contratista TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.

15) TECNIGEN COLOMBIA, MEDICINA, CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

16) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **15 de mayo de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y a allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior,

de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	30% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y año (01) más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMMLV	Vigente por el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 06. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 105-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de abril de 2026.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CF-ARF-123-1587-26

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
SOCIEDAD TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.
NIT 901.322.851-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables al 28 de febrero de 2026 y los soportes de pago de la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes número 58903404 correspondiente a los aportes de salud de marzo de 2026 y de pensión, riesgos laborales y parafiscales de febrero de 2026 efectuada por **TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.** dentro de los plazos determinados por la Ley, por lo cual, la entidad se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como el SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de sus empleados.

En constancia de lo anterior se emite la presente certificación en Bogotá, a los seis (06) días del mes de abril de 2026, por solicitud de la Administración, y se ha evidenciado durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por JOSÉ RAMIRO
PARDO RODRÍGUEZ

JOSÉ RAMIRO PARDO RODRÍGUEZ
Revisor Fiscal
T.P.: 50180-T
Designado por JPA Colombia.
Tarjeta Registro No. 1807

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901322851-1	TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SA	CR 10 96 25 OFICI 612	7022256	cesar.velastegui@monttgroup.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		58903404	27/02/2026	10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$71,491,212	$22.323.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	3.869.800	0		0		0	0	0	0	3.869.800	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	748.000	0		0		0	0	0	0	748.000	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	460.000	0		0		0	0	0	0	460.000	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	180.000	0		0		0	0	0	0	180.000	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	132.700	0		0		0	0	0	0	132.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.842.800	0	0	0	0	0	0		1.842.800	3
230301	Porvenir	800224808-8	1.152.000	0	0	0	0	0	0		1.152.000	2
231001	Colfondos	800227940-6	960.000	0	0	0	0	0	0		960.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	7.081.400	0	0	154.800	278.700	0	0		7.514.900	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	1.055.600				1.055.600	0	0	1.055.600			10.556	1.055.600	10

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.859.800	0	0	2.859.800	10

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
619.200	0	0	619.200	1
ICBF				
928.800	0	0	928.800	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	5.390.500	5.390.500
Pensión	4	11.469.700	11.469.700
Riesgos Laborales	1	1.055.600	1.055.600
CCF	1	2.859.800	2.859.800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	928.800	928.800
MEN	0	0	0
SENA	1	619.200	619.200
TOTALES	13	22.323.600	22.323.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901322851-1	TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SA	CR 10 96 25 OFICI 612	7022256	cesar.velastegui@monttgroup.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		58903404	27/02/2026	10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$71,491,212	$22.323.600	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901322851-1	TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SA	CR 10 96 25 OFICI 612	7022256	cesar.velastegui@monttgroup.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		58903404	27/02/2026	10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$71,491,212	$22.323.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES						
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1001186662	SUAREZ CIFUENTES HEIVER ALEJANDRO	1	0			S																	230301	4.500.000	30	720.000	0	0	0	0	EPS005	4.500.000	30	180.000	14-7	4.500.000	30	2	47.000	CCF24	4.500.000	30	180.000	0	0	0	0	0
2	CC 1013630601	GARCIA TRIANA JOAN MANUEL	1	0			S																	230201	3.316.956	30	530.800	0	0	0	0	EPS037	3.316.956	30	132.700	14-7	3.316.956	30	3	80.900	CCF24	3.316.956	30	132.700	0	0	0	0	0
3	CC 1014245519	CHAPARRO SERRANO LEIDY ALEXANDRA	1	0			S																	230201	3.800.000	30	608.000	0	0	0	0	EPS005	3.800.000	30	152.000	14-7	3.800.000	30	2	39.700	CCF24	3.800.000	30	152.000	0	0	0	0	0
4	CC 1022363305	GONZALEZ SILVA ALEXANDER	1	0			S																	25-14	5.500.000	30	880.000	0	0	0	0	EPS008	5.500.000	30	220.000	14-7	5.500.000	30	2	57.500	CCF24	5.500.000	30	220.000	0	0	0	0	0
5	CC 1033775462	ANGULO RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	1	0			S																	25-14	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS010	1.800.000	30	72.000	14-7	1.800.000	30	5	125.300	CCF24	1.800.000	30	72.000	0	0	0	0	0
6	CC 52098280	HIGUERA RODRIGUEZ ADRIANA DEL PILAR	1	0			N																	25-14	30.958.256	30	4.953.400	0	0	154.800	278.700	EPS001	30.958.256	30	3.869.800	14-7	30.958.256	30	2	323.300	CCF24	30.958.256	30	1.238.400	30.958.256	619.200	928.800	0	0
7	CC 52719101	MAYORGA ORTIZ DIANA CAROLINA	1	0			S							X	X									25-14	6.000.000	30	960.000	0	0	0	0	EPS005	6.000.000	30	240.000	14-7	6.000.000	30	2	62.700	CCF24	6.000.000	30	240.000	0	0	0	0	0
8	CC 74081451	VILLAMARIN VILLAMARIN RONALD BAYARDO	1	0			S																	231001	6.000.000	30	960.000	0	0	0	0	EPS008	6.000.000	30	240.000	14-7	6.000.000	30	3	146.200	CCF24	6.000.000	30	240.000	0	0	0	0	0
9	CC 79525314	RODRIGUEZ NUÑEZ JAIRO FABIAN	1	0			S																	230301	2.700.000	30	432.000	0	0	0	0	EPS010	2.700.000	30	108.000	14-7	2.700.000	30	3	65.800	CCF24	2.700.000	30	108.000	0	0	0	0	0
10	CC 79723238	BARACALDO JARRO CESAR ALEXIS	1	0			S		X															230201	4.400.000	22	704.000	0	0	0	0	EPS005	4.400.000	22	176.000	14-7	4.400.000	22	3	107.200	CCF24	6.916.000	22	276.700	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901322851-1	TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SA	CR 10 96 25 OFICI 612	7022256	cesar.velastegui@monttgroup.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71006168	30/03/2026	9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$64,875,212	$21.182.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	3.869.800	0		0		0	0	0	0	3.869.800	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	684.700	0		0		0	0	0	0	684.700	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	460.000	0		0		0	0	0	0	460.000	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	212.000	0		0		0	0	0	0	212.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.138.800	0	0	0	0	0	0		1.138.800	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.152.000	0	0	0	0	0	0		1.152.000	2
231001	Colfondos	800227940-6	960.000	0	0	0	0	0	0		960.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	7.129.400	0	0	154.800	278.700	0	0		7.562.900	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	998.900				998.900	0	0	998.900			9.989	998.900	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.595.100	0	0	2.595.100	9

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
619.200	0	0	619.200	1
ICBF				
928.800	0	0	928.800	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	5.226.500	5.226.500
Pensión	4	10.813.700	10.813.700
Riesgos Laborales	1	998.900	998.900
CCF	1	2.595.100	2.595.100
ESAP	0	0	0
ICBF	1	928.800	928.800
MEN	0	0	0
SENA	1	619.200	619.200
TOTALES	12	21.182.200	21.182.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901322851-1	TECNIGEN COLOMBIA MEDICINA CIENCIA Y TECNOLOGIA SA		CR 10 96 25 OFICI 612	7022256	cesar.velastegui@monttgroup.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71006168	30/03/2026	9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$64,875,212	$21.182.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotiza exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCION | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1001186662 | SUAREZ CIFUENTES HEIVER ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.500.000 | 30 | 720.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.500.000 | 30 | 180.000 | 14-7 | 4.500.000 | 30 | 2 | 47.000 | CCF24 | 4.500.000 | 30 | 180.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 1013630601 | GARCIA TRIANA JOAN MANUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.316.956 | 30 | 530.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.316.956 | 30 | 132.700 | 14-7 | 3.316.956 | 30 | 3 | 80.900 | CCF24 | 3.316.956 | 30 | 132.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1014245519 | CHAPARRO SERRANO LEIDY ALEXANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.800.000 | 30 | 608.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.800.000 | 30 | 152.000 | 14-7 | 3.800.000 | 30 | 2 | 39.700 | CCF24 | 3.800.000 | 30 | 152.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 1022363305 | GONZALEZ SILVA ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.500.000 | 30 | 880.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 5.500.000 | 30 | 220.000 | 14-7 | 5.500.000 | 30 | 2 | 57.500 | CCF24 | 5.500.000 | 30 | 220.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 1033775462 | ANGULO RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | X | | | | | | | | | 25-14 | 2.600.000 | 30 | 416.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.600.000 | 30 | 104.000 | 14-7 | 2.600.000 | 30 | 5 | 181.000 | CCF24 | 2.600.000 | 30 | 104.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC 52098280 | HIGUERA RODRIGUEZ ADRIANA DEL PILAR | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30,958,256 | 30 | 4,953,400 | 0 | 0 | 154,800 | 278,700 | EPS001 | 30,958,256 | 30 | 3,869,800 | 14-7 | 30,958,256 | 30 | 2 | 323,300 | CCF24 | 30,958,256 | 30 | 1,238,400 | 30,958,256 | 619,200 | 928,800 | 0 | 0 |
| 7 | CC 52719101 | MAYORGA ORTIZ DIANA CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.500.000 | 30 | 880.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 5.500.000 | 30 | 220.000 | 14-7 | 5.500.000 | 30 | 2 | 57.500 | CCF24 | 5.500.000 | 30 | 220.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC 74081451 | VILLAMARIN VILLAMARIN RONALD BAYARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 6.000.000 | 30 | 960.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 6.000.000 | 30 | 240.000 | 14-7 | 6.000.000 | 30 | 3 | 146.200 | CCF24 | 6.000.000 | 30 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC 79525314 | RODRIGUEZ NUÑEZ JAIRO FABIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.700.000 | 30 | 432.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.700.000 | 30 | 108.000 | 14-7 | 2.700.000 | 30 | 3 | 65.800 | CCF24 | 2.700.000 | 30 | 108.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información